Ministerio Público
Unidad Operativa de Contratación

Nota U.O.C. N.º 891/2020

Asunción, 22 de diciembre de 2020.

Señor
Abog. Pablo Seitz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a la nota DNCP/DNC N° 29.246/2020 de fecha 22 de diciembre del año en curso, por medio de la cual el Ministerio Público fue informado sobre las observaciones surgidas del análisis del expediente correspondiente al llamado a Licitación Pública Nacional SBE N.° 07/220 *"Adquisición de Equipos Informáticos para el Ministerio Público"*, con ID N.° 384.964.

Al respecto, la referida nota hace mención a una observación por el cual el contrato del mencionado llamado no fue difundido en el portal de la DNCP.

Con relación a la observación expuesta, y conforme al Art. 3 Inc. "a" de la Res. DNCP N.° 3893/20, se realiza el siguiente descargo;

En lo que respecta a la observación del punto 1, se aclara que el contrato cuenta con una carta de compromiso presentado por el proveedor adjudicado, comprometiéndose a la entrega de los bienes dentro del ejercicio fiscal 2020.

En lo que respecta al segundo punto; la suscripción de los contratos correspondiente al llamado a Licitación Pública Nacional SBE N.° 07/220 *"Adquisición de Equipos Informáticos para el Ministerio Público"*, se realizo en base a la fecha de cierre conforme a lo establecido en la Ley N.º 6469 del 02 de enero del 2020, *"Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020"* y el Artículo 23° de la Resolución del M.H. N.º 347/2020 *"Por la cual se Establecen Normas y Procedimientos Presupuestarios, Contables, de Tesorería, Patrimoniales, de Crédito y Deuda Pública y Contrataciones Públicas, para el cierre del Ejercicio Fiscal 2020..."*, en su punto III Adjudicaciones Convencional y SBE, c) Adjudicaciones 2° Etapa, **17 de diciembre de 2019**, es por ello, que fue determinado suscribir los contratos con anterioridad a la normativa del plazo para la interposición de la protesta establecida en el Decreto 2992/19 Art. 81° y Res. DNCP N.° 3893/2020 Art.3°.

Abg. Fernando Ariel Ortiz Ortiz
Director Interino
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

Por último es fundamental agregar que la notificación del proceso de adjudicación ha sido diligenciada a todas las partes interesadas en un plazo menor, debido a la apremiante necesidad y en virtud a la premura existente.

Por tales motivos y en espera de haber dado repuesta a la observación realizada, y bajo responsabilidad de esta Contratante, se solicita la emisión del código de contratación correspondiente y la difusión del proceso en el portal por la institución a su digno cargo.

Sin otro particular, atentamente.

Abg. Fernando Benito Báez Irala
Director Interino
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

DECLARACIÓN JURADA PARA LA EMISIÓN DEL CÓDIGO DE CONTRATACIÓN

Abog. Fernando Benítez Irala, en mi carácter de Responsable de la UOC – Ministerio Público, designado por Resolución FGE N° 4300/2019, en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 3893/20 "POR LA CUAL SE REGULA LA EMISIÓN DE LOS CÓDIGOS DE CONTRATACIÓN", declaro bajo fe de juramento que la firma del contrato del procedimiento de Licitación Pública Nacional con ID N° 384.964, Adquisición de Equipos Informáticos para el Ministerio Público, fue realizada antes del plazo previsto en la norma para presentar Protesta. Los motivos se deben a que de aguardarse el cumplimiento del plazo señalado, podría generar perjuicios para el Ministerio Público, atendiendo a lo estipulado en la Resolución del Ministerio de Hacienda N° 347/2020 y la Circular DNCP N° 20/2020, referente al cierre del ejercicio fiscal 2020, que fija fecha tope de comunicación de adjudicación segunda etapa el 17/12/2020.

Se entiende que la continuación del proceso, de obtención del Código de Contratación antes del cumplimiento del citado plazo podría generar consecuencias jurídicas, sin embargo, se aclara que en el presente llamado, la adjudicación recayó sobre la/s mejor/es la/s oferta/s presentadas, con excepción del Ítem 1; que fue adjudicada a la segunda mejor oferta, debido a que la primera no ha cumplido con todas exigencias del Pliego de Bases y Condiciones. Además, el Ministerio Público tomo la decisión fundada en la necesidad de contar con los equipos adjudicados.

Por lo expuesto precedentemente y dando cumplimiento al Art. 3° de la Resolución DCNP N° 3893/20, la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 2992/19, se solicita la emisión del Código de Contratación correspondiente.

Abg. Fernando Alberto Benítez Irala
Director Interino
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay
Unidad Operativa de Contratación

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N° 4300.-

POR LA CUAL SE DESIGNA AL FUNCIONARIO FERNANDO ALBERTO BENITEZ IRALA COMO DIRECTOR INTERINO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO.----------

Asunción, 02 de setiembre de 2019.

VISTO: La necesidad de efectuar designaciones de funcionarios para ser afectados a los diversos servicios de la institución y; ----------

CONSIDERANDO: Que, conforme las facultades legales conferidas a la Fiscal General del Estado, así como la necesidad de designar funcionarios para prestar servicios en las diferentes dependencias de la institución.----------

POR TANTO, en mérito a las consideraciones y en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, establecidas en la Ley N° 1562/2000 "Orgánica del Ministerio Público", la Fiscal General del Estado,

RESUELVE:

1. **DESIGNAR** al funcionario Abg. **FERNANDO ALBERTO BENITEZ IRALA,** a prestar servicios como Director Interino de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio Público.----------
2. **DISPONER** la vigencia de la Resolución a partir del 11 de setiembre de 2019.--------
3. **COMUNICAR**, notificar a quienes corresponda y archivar.----------

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PÚBLICO ★ FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO ★

Abg. Sandra Raquel Quiñónez Astigarraga
Fiscal General del Estado

FERNANDO A. BENITEZ I.

10.9.19